

Informe Semestral de Avance Plan de Mejora CAF

DICIEMBRE 2023



ADMINISTRACIÓN DE LA LOTERÍA NACIONAL DOMINICANA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
División de Calidad en la Gestión



ADMINISTRACIÓN DE LA LOTERÍA NACIONAL DOMINICANA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

División de Calidad en la Gestión

Índice

INTRODUCCIÓN	.3
MATRIZ SEGUIMINETO SEGUNDO SEMESTRE4	-5
ACCIONES COMPLETADAS PRIMER SEMESTRE 20236	-7
EVIDENCIAS DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS	.8
Criterio 2: Estrategia y Planificación	.8
• Subcriterio 2.2	
• Subcriterio 2.1	8
Criterio 4: Alianzas y Recursos:	 9
• Subcriterio 4.5	 9
Criterio 8: Resultados en la Personas	10
• Subcriterio 8.1	10-14
• Subcriterio 8.2	.15-1
Criterio 9: Resultados Clave de Rendimiento	17
Subcritario 9 1 Resultados externos: servicios o productos y valor público:	15



DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

División de Calidad en la Gestión

INTRODUCCIÓN

En junio del 2022 la Lotería Nacional Dominicana, realizó su autodiagnóstico institucional, bajo el Modelo CAF en coordinación con el Ministerio de Administración Pública. Este levantamiento arrojo 13 oportunidades de mejora, por lo que a partir de dicha autoevaluación fue elaborado el Plan de Mejora CAF correspondiente al año 2023. De todas las oportunidades de mejora identificadas en el Plan de Mejora Institucional, fueron completadas al 100% tres (03) y fueron iniciadas tres (3) acciones de mejoras para el segundo semestre, destacamos que el cumplimiento de las Plan de Mejora quedó como se muestra a continuación:

- 9 Acciones de Mejora completadas 100%
- 4 Acciones de Mejora un nivel de avance por encima del 33%

En este segundo informe semestral, la Lotería Nacional Dominicana, presenta el seguimiento realizado a la ejecución del plan de mejora elaborado de acuerdo con lo establecido. En el mismo describimos e indicamos los resultados de las acciones de mejoras implementadas y sus respectivas evidencias.

Además, mostramos con la tabla de cumplimiento el resumen de los avances alcanzados en la implementación de las acciones de mejora. El avance puede leerse utilizando el siguiente formato:

- Verde para las acciones que han sido implementadas en este periodo de tiempo.
- Amarillo para aquellas que están en proceso de implementación al momento de la confección de este informe.
- Rojo las acciones que no empezaron su implementación al momento de la confección de este informe.

En la Lotería Nacional estamos comprometidos a implementar las acciones necesarias para el fortalecimiento de nuestros procesos, el aumento de la calidad institucional y la transparencia.

Merlín Castillo

Directora Planificación y Desarrollo

Lotería Nacional

ADMINISTRACIÓN DE LA LOTERÍA NACIONAL DOMINICANA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
División de Calidad en la Gestión

INTRODUCCIÓN

En junio del 2022 la Lotería Nacional Dominicana, realizó su autodiagnóstico institucional, bajo el Modelo CAF en coordinación con el Ministerio de Administración Pública. Este levantamiento arrojo 13 oportunidades de mejora, por lo que a partir de dicha autoevaluación fue elaborado el Plan de Mejora CAF correspondiente al año 2023. De todas las oportunidades de mejora identificadas en el Plan de Mejora Institucional, fueron completadas al 100% tres (03) y fueron iniciadas tres (3) acciones de mejoras para el segundo semestre, destacamos que el cumplimiento de las Plan de Mejora quedó como se muestra a continuación:

- 9 Acciones de Mejora completadas 100%
- 4 Acciones de Mejora un nivel de avance por encima del 33%

En este segundo informe semestral, la Lotería Nacional Dominicana, presenta el seguimiento realizado a la ejecución del plan de mejora elaborado de acuerdo con lo establecido. En el mismo describimos e indicamos los resultados de las acciones de mejoras implementadas y sus respectivas evidencias.

Además, mostramos con la tabla de cumplimiento el resumen de los avances alcanzados en la implementación de las acciones de mejora. El avance puede leerse utilizando el siguiente formato:

- Verde para las acciones que han sido implementadas en este periodo de tiempo.
- Amarillo para aquellas que están en proceso de implementación al momento de la confección de este informe.
- Rojo las acciones que no empezaron su implementación al momento de la confección de este informe.

En la Lotería Nacional estamos comprometidos a implementar las acciones necesarias para el fortalecimiento de nuestros procesos, el aumento de la calidad institucional y la transparencia.

Merlín Castillo

Directora Planificación y Desarrollo



ADMINISTRACIÓN DE LA LOTERÍA NACIONAL DOMINICANADIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

División de Calidad en la Gestión

CUMPLIMIENTO SEGUNDO SEMESTRE 2023

NO.	CRITERIOS NO.	SUBCRITERIO NO.	ÁREA DE MEJORA	OBJETIVO	ACCIÓN DE MEJORA	AVANCE
1	Cuitania 2.	2.1 Identificar las necesidades y expectativas de los	Realizar cambios en el Plan Estratégico Institucional	Incluir en el PEI planes y estrategias que impacten factores como el cambio climático y variable socioculturales	Programada PEI 2023-2026	50%
2	Criterio 2: Estrategia y planificación	grupos de interés, el entorno, así como la información relevante para la gestión	Actualizar la misión, visión y estructura de la Lotería Nacional basada en las recomendaciones del Consejo Consultivo	Definir reformas que impacten el sector publico	Verificar Evidencias (Pág. 8-9)	100%
3	Criterio 4: Alianzas y Recursos	4.5. Gestionar Tecnología	Crear políticas y procedimientos para el manejo de los residuos	Impactar de manera positiva socioeconómica y ambientalmente las TIC	Verificar Evidencias (Págs. 10)	70%



ADMINISTRACIÓN DE LA LOTERÍA NACIONAL DOMINICANADIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

División de Calidad en la Gestión

NO.	CRITERIOS NO.	SUBCRITERIO NO.	ÁREA DE MEJORA	OBJETIVO	ACCIÓN DE MEJORA	AVANCE
4		8.1. Mediciones de	Realizar encuesta a clientes externos	Obtener datos sobre la reputación de la organización como contribuyente a la sociedad local	Verificar Evidencia (Págs. 11 y 12)	100%
5	Criterio 8: Resultados en las Personas	Percepción, respecto a:	Crear política y procedimiento ético de la institución, para concientizar al personal sobre la transparencia y el comportamiento ético.	Obtener datos sobre el impacto de la organización en la transparencia, comportamiento ético, etc.	Verificar Evidencia (Págs. 13, 14 y 15)	100%
6		8.2. Mediciones del rendimiento Organizacional	Crear políticas de uso de los recursos de la institución y realizar charlas para concientizar al personal sobre la importancia de preservar los recursos	Preservar y mantener los recursos de la institución	Verificar Evidencia (Págs. 16 y 17)	35%
7	Criterio 9: Resultados Clave de Rendimiento	9.1. Resultados externos: servicios o producto valor publico	Actualizar la misión, visión y estructura de la Lotería Nacional basada en las recomendaciones del consejo consultivo	Realizar reformas que impacten en el sector publico	Verificar Evidencia (Págs. 18)	80%



ADMINISTRACIÓN DE LA LOTERÍA NACIONAL DOMINICANA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

División de Calidad en la Gestión

ACCIONES COMPLETADAS PRIMER SEMESTRE 2023

NO.	CRITERIOS NO.	SUBCRITERIO NO.	ÁREA DE MEJORA	OBJETIVO	ACCIÓN DE MEJORA	AVANCE
1	Criterio 1: Liderazgo	1.4 Gestionar relaciones efectivas con las autoridades políticas otros grupos interés	Implementar medio de comunicación con los mayoristas, distribuidores y otros grupos de interés	Desarrollar mecanismos para participar en actividades con mayoristas, distribuidores y otros grupos de interés.	Completada 1er Informe Semestral de avances	100%
2	Criterio 2: Estrategia y planificación	2.2. Elaborar la estrategia y la planificación, teniendo en cuenta la información recopilada	Incluir en el POA 2023 actividades alineadas a la responsabilidad, Asistencia Social y gestión ambiental	Integrar a las estrategias y planes de la Organización acciones alineadas a la responsabilidad Social y gestión ambiental	Completada 1er Informe Semestral de avances	100%
3	Criterio 5: Procesos	5.1. Diseñar y gestionar procesos para aumentar el valor dado a los ciudadanos y clientes	Implementar un sistema de gestión de procesos en áreas que se puedan digitalizar	Implementar sistema de gestión de procesos donde se incluya la digitalización	Completada 1er Informe Semestral de avances	100%



ADMINISTRACIÓN DE LA LOTERÍA NACIONAL DOMINICANADIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

División de Calidad en la Gestión

NO	CRITERIOS	SUBCRITERIO NO.	ÁREA DE MEJORA	OBJETIVO	ACCIÓN DE MEJORA	AVANCE
4	Criterio 6: Resultados Orientados a los Ciudadanos/ Clientes	6.2. Mediciones de Rendimiento en relación a	Realizar encuesta de Satisfacción Ciudadana	Obtener datos sobre indicadores de género y diversidad cultural de los ciudadanos/clientes	Completada 1er Informe Semestral de avances	100%
5	Criterio 8:	8.1. Mediciones de Percepción, respecto a:	Incluir en el POA 2023 actividades relacionadas a la sostenibilidad y gestión ambiental a través del SISTAP	•	Completada 1er Informe Semestral de avances	100%
6	Resultados en las Personas	8.2. Mediciones del rendimiento Organizacional	Realizar Simposio de Desarrollo y Asistencia Social	Desarrollar mecanismos para relaciones con grupos y representantes de la comunidad	Completada 1er Informe Semestral de avances	100%



DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

División de Calidad en la Gestión

EVIDENCIAS DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS.

Criterio 2: Estrategia y Planificación

• Subcriterio 2.2.: Identificar las necesidades y expectativas de los grupos de interés, el entorno, así como la información relevante para la gestión.

Área de Mejora 2.1.: Realizar Cambios en el PEI, Esta acción de Mejora fue reprogramada para el PEI-2023-2026

Área de Mejora 2.2.: Actualizar la misión, visión y estructura de la Lotería Nacional basada en las recomendaciones del Consejo Consultivo.

Evidencia #1 Se emitió la Resolución Núm. 194-2023 que aprueba la Estructura Organizativa de la Lotería Nacional



Resolución Núm. 194-2023 que aprueba la Estructura Organizativa de la Lotería Nacional.

EL MINISTERIO DE HACIENDA

CONSIDERANDO: que en fecha 27 de diciembre de 2006, fue aprobada la Ley núm. 494-06, de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda, mediante la cual se establece la Secretaría de Estado de Hacienda (hoy Ministerio de Hacienda) como órgano rector de las finanzas públicas nacionales.

CONSIDERANDO: que la citada Ley núm. 494-06, establece en su artículo 9, que la Subsecretaria del Tesoro (hoy Viceministerio del Tesoro), estará conformada por varias unidades administrativas, entre las cuales se encuentra la Lotería Nacional.

CONSIDERANDO: que la estructura organizativa de la Lotería Nacional debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen y optimicen los recursos disponibles, permitiendo a la institución cumplir con eficiencia las funciones para las cuales fue creada, a partir de lo cual podrá asumir nuevos roles tendentes a elevar el nivel de participación social.

CONSIDERANDO: que el articulo 27 del Decreto núm. 489-07 que aprueba el Reglamento Orgánico Funcional de la Secretaría de Estado de Hacienda (hoy Ministerio de Hacienda), de fecha 30 de agosto de 2007, faculta a este ministro a establecer mediante resolución las unidades organizativas de niveles inferiores a los contemplados en el citado decreto, así como a definir sus propósitos y funciones principales.

CONSIDERANDO: que la Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, en su artículo 8, numeral 12, faculta a la Secretaría de Estado de Administración Pública (hoy Ministerio de Administración Pública) a «evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la administración pública [...]».

CONSIDERANDO: que, de conformidad con el artículo 12 de la Ley núm. 247-12, Orgânica de Administración Pública, del 9 de agosto de 2012, la Administración Pública actúa sometida al ordenamiento jurídico del Estado, por lo que se organiza y desarrolla su actividad de acuerdo con los principios institutidos en la misma Ley, entre los que se encuentra el de racionalidad, el cual establece que: «[...] la estructura organizativa interna de los entes y órganos de la administración pública serán proporcionales y consistentes con los fines y propósitos que le han sido asignados. Las formas organizativas que adopte la Administración Pública serán las necesarias para el cumplimiento de sus objetivos [...]».



mida México 45 Gascue Santo Domingo República Dominican

0

Página 1 de 11



Resolución Núm. 194-2023

ARTÍCULO 45: en los casos que, como consecuencia de la implantación de una nueva estructura organizativa, se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 46: la presente resolución deroga y sustituye cualquier otra resolución que le sea contraria

DADA: En la ciudad de Santo Domíngo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Domínicana, a los veintisiete (27) días, del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).



Refrendada por el Ministerio de Administración Publica

DARÍO CASTILLO LUGO
Ministro de Administración Pública

Página 11 de 11



DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

División de Calidad en la Gestión

Criterio 4: Alianzas y Recursos

• Subcriterio 4.5.: Gestionar Tecnología

Área de Mejora 5.1.: Crear política y procedimientos para el manejo de los residuos

Evidencia #1: La institución ha documentado el Procedimiento Retiro y Disposición Segura de equipos TIC, así impactar de manera positiva y socioeconómica y ambientalmente las TIC. Está pendiente de revisión y aprobación por la Administrador General.

3	Loterí Nacio	a Inform	ión de Tecnología de la ación y Comunicación nto de Retiro y Disposición	Código: PR-TI-12 Versión: 00 Fecha de Creación: Diciembre 2				
To swelle, to realished			ura de Equipos TIC	Fecha de Revisión: N/A				
I. C	Objetivos:		Destruir los equipos Teci u ciclo de utilidad.	nológicos de la Institución que ha				
	Riesgo:	institución. • Que se com	ercialice o se utilicen de ma	cada de los equipos que obsoletos de nera personal los equipos de cómpo les direcciones de la institución.				
П.	Acción de Mitigación:	 Implementa 	Gestionar un proceso de desahucio de los equipos immobiliarios prevenir intentos de robo de información de los equipos de la Instituci Implementar un procedimiento eficiente que asegure la recuperacio equipos de cómputos y sus componentes.					
	. Indicadores d stión:	N/A						
IV.	Alcance:			todo el proceso de obsoletización s componentes de la Institución.				
V 7 1	Domenoble		lel proceso: ito de Soporte TIC e Tecnología de la Informaci	ón y Comunicación.				
٧.	Responsables:		Apoyo: Administración General. Activos Fijos.					
VI.	Control de Re			·				
		estado de Equipos d entrega de equipos o						
_	Informe de movilización de equipo.							
VII	Comunicac	Reportes y Aplica ión de solicitud de T de Servicio de Sopo						
VII	II. Descrinción	del Procedimiento:						
	esponsables	Actividad	Sec.	Pasos				
1- I	nicio Proceso I	Retiro de Equipos Ti	IC.					

Lotería Nacional Procedimiento de Ret Segura de Equ		comunicación etiro y Disposición	Código: PR-TI-12 Versión: 00 Fecha de Creación: Diciembre 2023 Fecha de Revisión: N/A			
Responsables	Act	ividad	Sec.		Pasos	
Área requirente	Reem	citud de plazo de quipo	1	reportar una	rente contacta a la Dirección TIC, para falla con un equipo Según el o de Soporte Técnico al Usuario (PR-	
Departamento de Soporte TIC		oción a la icitud	2	2.1. El Personal de Soporte TIC se dirige al área requirente. 2.2. Identifica el tipo de soporte Según el Procedimiento de Soporte Técnico al Usuario (PR.TI-08). 2.3. Luego de concluir con el Soporte, si el immobiliario técnico no está en condiciones de funcionar el personal de Soporte se dirige a la Dirección TIC para evaluar el estado de este ya sea: • Quemado. • Inhabilitado. • Roto. • Destruido. 2.4. Si el equipo TIC está defectuoso, Procede a Desahuciarlo según aplique.		
Departamento de Soporte TIC	Movi	cación de niento de pos TIC	3	de Activos Fijo	Soporte TIC notifica al departamento os (Control de Activos) el inmueble TIC área donde estaba asignado.	
Departamento de Activos Fijos (Control de Activos)		zación de biliarios	4	de la moviliza 4.2. El personal d sistema el nur 4.3. Luego de habo	nto de Activos Fijos recibe notificación ción del inmueble TIC. de activos fijos recibe y depura en el eneral del imnueble y lo descarga. er descargado el equipo TIC, lo colocar de bienes obsoletos.	
				1	Fin del Proceso de Retiro de Equipos TIC	
2- Inicio de Proceso Dirección TIC	Progra revisi	cción de Disc mación de ón de los os duros	os Duro	1.1. El Director(a)	TIC en coordinación con el le Soporte TIC, programan la	

	Dirección de Tecnología de la	Código: PR-TI-12
Lotería	Información y Comunicación	Versión: 00
Nacional	Procedimiento de Retiro y Disposición	Fecha de Creación: Diciembre 2023
13 13111, 13 1131133	Segura de Equipos TIC	Fecha de Revisión: N/A

Realiz	ado Por:	Revisado por:	Apro	bado por:	Fecha emisión:	
Dirección de Planificación y Desarrollo		Dueño del proceso	Dirección de Jurídica	Administrador(a) General		
					Diciembre 2023	
Merlii	n Castillo	Allan García	Enrique Castro	Teófilo Quico Tabar		
		Control de C	ambios y Distribuc	ión		
No. de revisión	Fecha de revisión		Cambios incorporados: Realizado por:			
00	Diciembre	- Creación del documento - Cumplimiento con requerimiento del CAF		iembre - Cumplimiento con requerimiento del Analista Planificación		cación y



DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO División de Calidad en la Gestión

Criterio 8: Resultados en las Personas:

• Subcriterio 8.1.: Mediciones de percepción, respecto a:

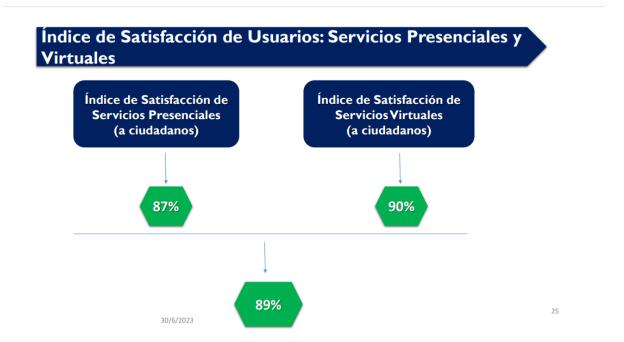
Área de mejora 8.1: Realizar Encuesta a Clientes Externos, Obtener datos sobre la reputación de la Organización como contribuyente a la sociedad local.

Evidencia #1 Según los resultados de la encuesta de satisfacción al cliente del 2023 obtuvo una puntuación de un 89% en el renglón de servicios presenciales y virtuales.

Captura de pantalla, plataforma SISMAP. Subindicador 01.7 índice de Satisfacción Ciudadana

01.7 Índice de Satisfacción Ciudadana			PUNTOS 89	1	4.08	RESULTADO 3.63	Tabla de Valoración
EVIDENCIA	FECHA VENCIMIENTO	VERIFICADO POR		VALOR		ESTADO	
01.7.1 Resultado de índice de satisfacción entre 0% y 100%	30/06/2024	Maria Soto		89			

Evidencia #2: Índice de Satisfacción usuarios: servicios Presenciales y Virtuales

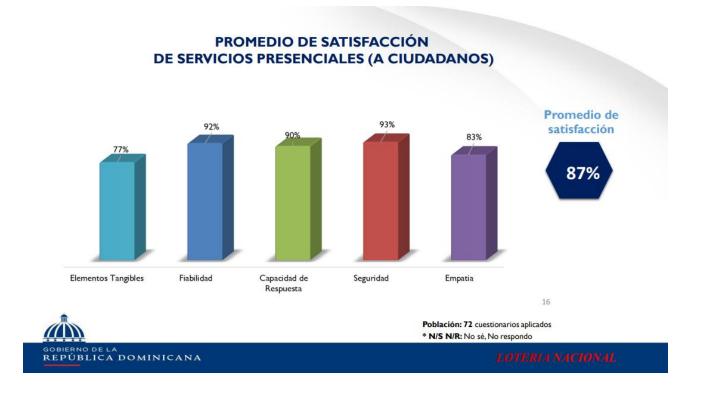


Lotería Nacional

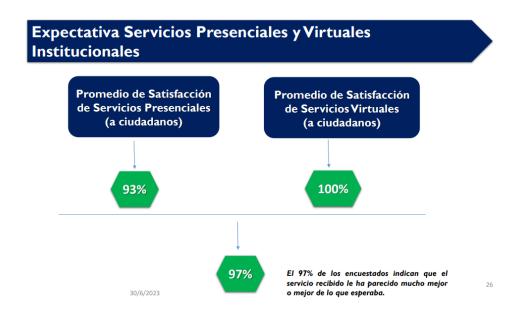
ADMINISTRACIÓN DE LA LOTERÍA NACIONAL DOMINICANA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO División de Calidad en la Gestión

Evidencia #3: Resumen de Satisfacción por Dimensión, Encuesta de Satisfacción Ciudadana 2023



Evidencia #4 Índice de expectativa usuarios servicios Presenciales y Virtuales





DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

División de Calidad en la Gestión

Subcriterio 8.1.: Mediciones de percepción, respecto a:

Área de mejora 8.1: Crear política y procedimiento ético de la institución, para concientizar al personal sobre la transparencia y el comportamiento ético. Obtener datos sobre el impacto de la Organización en la transparencia, comportamiento ético, etc.

Evidencia #1: Política y Procedimiento de Ética

	Comisión de Integridad Gubernamental y	Código: PR-OA-02
Lotería	Cumplimiento Normativo (CIGCN)	Versión: 00
Nacional	Nacional Política y Procedimiento de Ética	Fecha de Creación: Octubre 2023
To seeks, to realisted	Politica y Procedimiento de Etica	Fecha de Revisión: n/a

I. (Objetivos:	Difundir los contenidos del Código Integridad y su ámbito de aplicación, del Código de Conducta y Reglas de Integridad. Promover acciones que puedan implementarse para reforzar la cultura de la ética y la integridad en la institución.
п.	Riesgo:	Que no estén claros los principios por los cuales se rige la institución para garantizar que los empleados actúen acorde a los valores que representa la misma. Falta de imagen ética de la institución para con sus colaboradores, donde no se denote sentido de justicia y transparencia. Incumplimiento de las reglas de manera deliberada, que pueden resultar en sanciones dentro de la empresa, o incluso ser penados por la ley.
	Acción de Mitigación:	Crear un procedimiento para difundir y promover los contenidos del Código de Ética, del Código de Conducta y Reglas de Integridad. Capacitaciones regulares a los empleados del contenido del Código de ética.
	Indicadores de stión:	N/A
IV.	Alcance:	Este procedimiento aplica a todo el personal de la Institución.
IV. Alcance: V. Responsable:		Responsable del proceso: Comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN) y oficiales de integridad. Conformación de la Comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN) Representantes de cada grupo ocupacional. Representante del grupo ocupacional 1, Representante del grupo ocupacional 2, Representante del grupo ocupacional 3, Representante del grupo ocupacional 4, Representante del grupo ocupacional 5,
		Cuerpo Técnico Responsable de Acceso a la Información, quien fungirá como enlace entre la DIGEIG y la institución. Responsable de Presupuesto, quien fungirá como vecdor de la ejecución financiera.

Copia no oficial si está impresa

Sólio para uso interno. Este documento contiene información confidencial propiedad de la LOTERIA NACIONAL o una de sus subsidiarias. No se podrá copiar
ni reproducir sin el permiso presio por extra de la LOTERIA NACIONAL

Lotería Nacional	Comisión de Integridad Gubernamental y	Código: PR-OA-02		
	Cumplimiento Normativo (CIGCN)	Versión: 00 Fecha de Creación: Octubre 2023		
	Política y Procedimiento de Ética	Fecha de Creacion: Octubre 2023		
	<u> </u>	recha de Revision: n/a		
	ejecución, obligaciones, compromiso normativo, así como de la nómina pú • Responsable de Activo Fijo, quien la			
	Apoyo:			
	Administración General.			
	Departamento de Recursos Humanos. Departamento de Comunicaciones. Todas las Áreas de la institución.			
VI. Base Legal y Referencias:	Ley No. 107-13, del 06 de agosto de 2013 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo. Decreto 791-21, Declara de alta prioridad nacional el proceso de implementación y elección de las Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN), en todas las instituciones públicas del ámbito del Poder Ejecutivo. Resolución NO. DIGEIG - 01/2022, Sobre el Reglamento para la elección de representantes de grupos ocupacionales en la Comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN) Resolución DIGEIG No. 07-2022, Sobre programa formativo y habilitación de las CIGCN)			
	 a) Ética: es el conjunto de normas morales que rigen la conducta de las personas en cualquier ámbito de la vida. 			
VII. Definiciones	b) Código de Ética Pública (CEI): es un documento compuesto por una serie de normas, reglamentos y valores que han sido establecidos para regular los comportamientos y actitudes de las personas que forman parte de un mismo contexto, bien sea con respecto a una profesión, organización o empresa.			
	c) Comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN): es un órgano plural de servidores públicos, con representación de todos los grupos ocupacionales presentes en la Administración Pública.			

La Comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN) deberá mantener un registro del historial de las faltas y sanciones dadas.



ADMINISTRACIÓN DE LA LOTERÍA NACIONAL DOMINICANA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

División de Calidad en la Gestión

Evidencia #2: Formularios apertura del buzón de quejas /o Sugerencias y Formulario de quejas

Lotería Nacional	COMISIÓN DE INTEGRIDAI CUMPLIMIENTO NOR FORMULARIO QUEJAS	MATIVO (CIGCN)
	Describa la situación qu	ue quiere reportar:
nbre:		Fecha:////
Cédula:		
	DOCUMENTO CO	NTROLADO
	Versión: 00 Fecha de Creación: iento: Política y Procedimiento de Ét	
		o GUBERNAMENTAL Y MATIVO (CIGCN)
tenece al procedimi	iento: Política y Procedimiento de Ét COMISIÓN DE INTEGRIDAE CUMPLIMIENTO NORI	o GUBERNAMENTAL Y MATIVO (CIGCN) PERTURA BUZÓN DE ÉTICA
tenece al procedimi	ento: Política y Procedimiento de Ét COMISIÓN DE INTEGRIDAD CUMPLIMIENTO NORI FORMULARIO EVIDENCIAS EN AI	o GUBERNAMENTAL Y MATIVO (CIGCN) PERTURA BUZÓN DE ÉTICA
Lotería Nacional Nacional	cento: Política y Procedimiento de Ét COMISIÓN DE INTEGRIDAD CUMPLIMIENTO NOR: FORMULARIO EVIDENCIAS EN AI Cantidad de Quejas y/o sugerencia	D GUBERNAMENTAL Y MATIVO (CIGCN) PERTURA BUZÓN DE ÉTICA as encontradas en el buzón: De 6 a 10 Mas de 10
Lotería Nacional Nacional	COMISIÓN DE INTEGRIDAD CUMPLIMIENTO NORS FORMULARIO EVIDENCIAS EN AS Cantidad de Quejas y/o sugerencia	D GUBERNAMENTAL Y MATIVO (CIGCN) PERTURA BUZÓN DE ÉTICA as encontradas en el buzón: De 6 a 10 Mas de 10
Lotería Nacional Nacional	COMISIÓN DE INTEGRIDAD CUMPLIMIENTO NORS FORMULARIO EVIDENCIAS EN AS Cantidad de Quejas y/o sugerencia	D GUBERNAMENTAL Y MATIVO (CIGCN) PERTURA BUZÓN DE ÉTICA as encontradas en el buzón: De 6 a 10 Mas de 10
Lotería Nacional Nacional	COMISIÓN DE INTEGRIDAD CUMPLIMIENTO NORS FORMULARIO EVIDENCIAS EN AS Cantidad de Quejas y/o sugerencia	O GUBERNAMENTAL Y MATIVO (CIGCN) PERTURA BUZÓN DE ÉTICA as encontradas en el buzón: De 6 a 10
Lotería Nacional Nacional	COMISIÓN DE INTEGRIDAD CUMPLIMIENTO NORS FORMULARIO EVIDENCIAS EN AS Cantidad de Quejas y/o sugerencia	O GUBERNAMENTAL Y MATIVO (CIGCN) PERTURA BUZÓN DE ÉTICA as encontradas en el buzón: De 6 a 10
Lotería Nacional Nacional	COMISIÓN DE INTEGRIDAD CUMPLIMIENTO NORS FORMULARIO EVIDENCIAS EN AS Cantidad de Quejas y/o sugerencia	O GUBERNAMENTAL Y MATIVO (CIGCN) PERTURA BUZÓN DE ÉTICA as encontradas en el buzón: De 6 a 10



DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO División de Calidad en la Gestión

Evidencia #3: Evaluación portal de Transparencia de la Lotería Nacional



Dirección de Transparencia y Gobierno Abierto

Monitoreo de Estandarización de Divisiones de Transparencia, resolución 002-2021

Periodo Evaluación: Octubre 2023

Institución: Lotería Nacional dominicana (LN) ID-Institución: 501 ID-Evaluación-Final: 6305

Fecha evaluación: 2023-11-24 Estado Página Web: https://loterianacional.gob.do/ Correo RAI/OAI: libreacceso@loterianacional.gob.do

Resultados

Calificación Portal Transparer	ncia: Calificac	ión SAIP:	Calificación Datos Abiertos:	Total Gener	al:	
93,9 de 95	No E	<u>Evaluado</u>	<u>5 de 5</u>	98,9 de 1	100	
Item/Sub-item	Resultado	ponderación	Item/Sub-item	Resultado	ponderación	
Base legal de la Institución			Oficina de Libre Acceso a la Información			
Constitución	Cumple 100%	0,71 de 0,71	Derecho de los ciudadanos de acceder a la Información Pública	Cumple 100%	0,71 de 0,71	
Leyes	Cumple 100%	0,71 de 0,71	Estructura Organinica de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública (OAI)	Cumple 100%	0,71 de 0,71	
Decretos	Cumple 100%	0,71 de 0,71	Manual de Organización de la OAI	Cumple 100%	0,71 de 0,71	
Resoluciones	Cumple 100%	0,71 de 0,71	Manual de Procedimiento de la OAI	Cumple 100%	0,71 de 0,71	
Otras Normativas	Cumple 100%	0,71 de 0,71	Estadísticas y balances de gestión de la OAI	Cumple 100%	0,9 de 0,9	
Marco Legal del Sistema de T	ransparencia		Responsable de Acceso a la Información (RAI)	Cumple 100%	0,71 de 0,71	
Leyes	Cumple 100%	0,71 de 0,71	Resolución de información clasificada	Cumple 100%	0,71 de 0,71	
Decretos	Cumple 100%	0,71 de 0,71	Índice de documentos disponibles para la entrega	Cumple 100%	0,71 de 0,71	
Resoluciones	Cumple 100%	0,71 de 0,71	Enlace al portal SAIP	Cumple 100%	0,71 de 0,71	
Otras Normativas	Cumple 100%	0,71 de 0,71	Índice de Transparencia Estandarizado	Cumple 100%	0,71 de 0,71	
Estructura orgánica de la institución	incompleto	1,105 de 2,2	1 Declaración Jurada	Cumple 100%	4,21 de 4,21	

Lotería Nacional

ADMINISTRACIÓN DE LA LOTERÍA NACIONAL DOMINICANA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

División de Calidad en la Gestión

• Subcriterio 8.2.: Mediciones del Rendimiento Organizacional

Área de Mejora 8.2: Crear Políticas y Procedimientos de uso de los recursos de la Institución y realizar charlas para concientizar al personal sobre la importancia de preservar los recursos.

Evidencia #1: En las funciones del Administrador General, fueron agregadas acciones con el objetivo de preservar y mantener los recursos de la institución. De igual manera se incluyó este requerimiento en la política de la Administración General.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES LOTERIA NACIONAL Ministerio de Hacienda

A) Unidades De Dirección

1. Administración General

Naturaleza de la Unidad: Dirección.

Estructura Orgánica: El personal que la integra.

Relaciones:

De dependencia: Ministerio de Hacienda.

De coordinación: Con todas las unidades de la institución.

Objetivo General:

El Administrador de la Lotería Nacional es el representante legal de la institución y su máxima autoridad ejecutiva en todos los asuntos administrativos y técnicos.

Funciones Principales:

- Representar la Institución en todos los actos oficiales que requieran de su presencia
- Conducir el proceso de estrategia y planificación institucional.
- Organizar comisiones especiales para atender las funciones de la Lotería Nacional, las que podrán tener carácter rotatorio, y determinar la cantidad de sus integrantes.
- Aprobar la organización interna y el sistema de administración de los recursos humanos.
- Velar tanto en el orden administrativo como en el técnico, que los directivos den seguimiento a los trabajos realizados por las diferentes unidades que la conforman.
- Garantizar el desempeño eficiente y eficaz de la institución, en relación con los diferentes procesos que deben ejecutarse en el marco de la misión, el servicio a los ciudadanos y los objetivos institucionales definidos en la planificación institucional.
- Preservar y mantener los recursos de la institución.
- Autorizar con su firma todos los documentos que impliquen gastos, inversiones y erogaciones que comprometan la responsabilidad de la institución, previamente evaluados.
- Firmar la correspondencia y la documentación general de la Lotería Nacional en su interrelación con otras instituciones públicas o privadas, pudiendo, no obstante, delegar administrativamente esta atribución.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones que se refieran a la organización y funciones de la Lotería Nacional.
- Suspender en funciones, con o sin disfrute de sueldo, a los empleados que hayan incurrido en faltas disciplinarias.
- Trasladar de una unidad administrativa a otra, dentro de la institución, a cualquier funcionario o
 empleado, según lo estime útil para el servicio.
- · Remitir al Ministerio Público, así como a los organismos especializados en materia de prevención

Copia no oficial si está impresa onfidencial propiedad de la LOTERIA NACIONAL o una de sus subsidiarias. No se podrá o



DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

División de Calidad en la Gestión

Evidencia #2: Política Gestión de Administración General

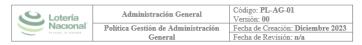
Lotería .	Administración General	Código: PL-AG-01 Versión: 00
Nacional	Política Gestión de Administración	Fecha de Creación: Diciembre 2023
To seeks, to realisted	General	Fecha de Revisión: n/a

VIII. Políticas:

a) Administración General

- 1. La Administración General deberá representar a la Institución en todos los actos oficiales que requieran de su presencia
- 2. Es responsabilidad de La Administración General conducir el proceso de estrategia y planificación Institucional.
- 3. Será responsabilidad de la Administración General Organizar comisiones especiales para atender las funciones de la Lotería Nacional, las cuales podrán tener carácter rotatorio, y determinar la
- 4. La Administración General deberá aprobar la Organización interna y el sistema de administración de los Recursos Humanos.
- La Administración General deberá velar tanto en el orden administrativo como en el técnico.
- Es responsabilidad de la administración general supervisar que los directivos den seguimiento a los trabajos realizados por las diferentes unidades que la conforman.
- 7. La Administración General deberá garantizar el desempeño eficiente y eficaz de la institución, con relación a los diferentes procesos que deben ejecutarse en el marco de la misión, el servicio a los ciudadanos y los objetivos institucionales definidos en la planificación institucional.
- 8. Será responsabilidad del Administrador General autorizar con su firma todos los documentos que impliquen gastos, inversiones y erogaciones que comprometan la responsabilidad de la institución, previamente evaluados.
- El Administrador General, deberá firmar la correspondencia y la documentación general de la Lotería Nacional en su interrelación con otras instituciones públicas o privadas, pudiendo, no obstante, delegar administrativamente esta atribución.
- 10. El Administrador General, cumplirá y hará cumplir las disposiciones que se refieran a la
- 11. El Administrador General podrá suspender en funciones, con o sin disfrute de sueldo, a los empleados que hayan incurrido en faltas disciplinarias, así como trasladar de una unidad

Copia no oficial si está impresa
Sólo para uso interno. Este documento contiene informacio confencial propiedad de la LOTERIA NACIONAL o una de sus subsidiarias. No se podrá copian
ni reproducir sin el permiso previo por excrito de la LOTERIA NACIONAL



administrativa a otra, dentro de la institución, a cualquier funcionario o empleado, según lo estime útil para el servicio.

- 12. Será responsabilidad del Administrador General remitir al Ministerio Público, así como a los organismos especializados en materia de prevención e investigación de la corrupción y demás autoridades administrativas y judiciales competentes, los casos que a juicio la Lotería Nacional originen responsabilidades administrativas civiles e indicios penales.
- 13. El Administrador General, deberá asumir las atribuciones que no estén expresamente asignadas por el marco legal institucional, mediante reglamentos, decretos, leyes especiales y resoluciones.
- 14. Será responsabilidad del Administrador General, velar por el cumplimiento del Presupuesto Aprobado.

15. El Administrador General deberá velar por el buen uso de los recursos de la institución.

16. Es responsabilidad del Administrador general

b) Consejo Consultivo

- 1. Será responsabilidad del Consejo Consultivo.
 - Acompañar al Administrador General en el fortalecimiento institucional.
 - · Analizar las propuestas presentadas por la Lotería Nacional, ofreciendo consejo adecuado a su concepto funcional.
 - · Custodiar y autorizar cualquier disposición del uso de los bienes inmuebles que posee la Institución. Salvaguardar los bienes e inmuebles de la Lotería Nacional.
 - · Analizar cada trimestre la ejecución presupuestaria de la Lotería Nacional ofreciendo su opinión para cualquier ajuste requerido.
 - Analizar las propuestas aplicables para donación con fines de aprobación.
 - · Conocer y dar su opinión en cualquier modificación o iniciativa administrativa adecuada para el mejor funcionamiento de la institución que provenga de la administración general y además tendrá iniciativas previas, en ese sentido cuando lo considere de lugar.
 - · Supervisar las operaciones de la Lotería Nacional, procurando que sean realizadas dentro de las normas éticas y morales.
 - Aprobar los planes anuales de carácter social.
 - Conocer la memoria semestral, anual y rendición de cuentas.

Lotería	Administración General	Código: PL-AG-01 Versión: 00
Nacional	Política Gestión de Administración	Fecha de Creación: Diciembre 2023
10 13211, 10 1231133	General	Fecha de Revisión: n/a

		Ap	robación		
Realizado Por:		Revisado por:	Aprobado por:		Fecha emisión:
Planifi	ción de icación y arrollo	Administración General	Dirección de Jurídica	Administrador(a) General	
					Mes 2023
Merlin Castillo		Teófilo Quico Tabar	Enrique Castro	Teófilo Quico Tabar	
		Control de Ca	mbios y Distribución	1	
No. de revisión	Fecha de revisión	Cambios incorporados: Dir, Planificación y Desarrollo		Realizado por:	
00		Creación del documento		Nombre Cargo	
Distribució	n:	1		1	

- Copia digital a cada uno de los que participan en el proceso.
- 2- Entrega de ejemplar al (los) Encargados(as) de área



DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

División de Calidad en la Gestión

Criterio 9: Resultados Clave de Rendimiento

• Subcriterio 9.1.: Resultados externos: servicios o productos y valor público:

Área de Mejora 9.1.: Actualizar la misión, visión y estructura de la Lotería Nacional basada en las recomendaciones del Consejo Consultivo.

Evidencia #1: Se emitió la Resolución Núm. 194-2023 que aprueba la Estructura Organizativa de la Lotería Nacional



Resolución Núm. 194-2023 que aprueba la Estructura Organizativa de la Lotería Nacional.

EL MINISTERIO DE HACIENDA

CONSIDERANDO: que en fecha 27 de diciembre de 2006, fue aprobada la Ley núm. 494-06, de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda, mediante la cual se establece la Secretaría de Estado de Hacienda (hoy Ministerio de Hacienda) como órgano rector de las finanzas públicas nacionales.

CONSIDERANDO: que la citada Ley núm. 494-06, establece en su artículo 9, que la Subsecretaría del Tesoro (hoy Viceministerio del Tesoro), estará conformada por varias unidades administrativas, entre las cuales se encuentra la Lotería Nacional.

CONSIDERANDO: que la estructura organizativa de la Loteria Nacional debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen y optimicen los recursos disponibles, permitiendo a la institución cumplir con eficiencia las funciones para las cuales fue creada, a partir de lo cual podrá asumir nuevos roles tendentes a elevar el nivel de participación social.

CONSIDERANDO: que el articulo 27 del Decreto núm. 489-07 que aprueba el Reglamento Orgánico Funcional de la Secretaría de Estado de Hacienda (hoy Ministerio de Hacienda), de fecha 30 de agosto de 2007, faculta a este ministro a establecer mediante resolución las unidades organizativas de niveles inferiores a los contemplados en el citado decreto, así como a definir sus propósitos y funciones principales.

CONSIDERANDO: que la Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, en su artículo 8, numeral 12, faculta a la Secretaría de Estado de Administración Pública (hoy Ministerio de Administración Pública) a «evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la administración pública [...]».

CONSIDERANDO: que, de conformidad con el artículo 12 de la Ley núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, del 9 de agosto de 2012, la Administración Pública actúa sometida al ordenamiento jurídico del Estado, por lo que se organiza y desarrolla su actividad de acuerdo con los principios institutidos en la misma Ley, entre los que se encuentra el de racionalidad, el cual establece que: «[...] la estructura organizativa interna de los entes y órganos de la administración pública serán proporcionales y consistentes con los fines y propósitos que le han sido asignados. Las formas organizativas que adopte la Administración Pública serán las necesarias para el cumplimiento de sus objetivos [...]».





Resolución Núm. 194-2023

ARTÍCULO 45: en los casos que, como consecuencia de la implantación de una nueva estructura organizativa, se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 46: la presente resolución deroga y sustituye cualquier otra resolución que le sea contraria.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días, del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).



Refrendada por el Ministerio de Administración Publica

DARÍO CASTILLO LUGO
Ministro de Administración Pública

Página 11 de 11

Página 1 de 11

FIN DEL DOCUMENTO